



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 51-2021-GORE-ICA

Ica, 29 DIC. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Municipalidad distrital de Yauca del Rosario de la provincia y departamento de Ica, cuenta con el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHULCA, CARHUA, PALMAR, PAMPAHUASI, QUILQUE, CASA BLANCA Y COCHARCAS DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código único de Inversión N° 2479214.

Que, el objetivo central del Proyecto consiste en retribuir las acciones del problema central de ello se tiene que el objetivo central del proyecto se centra en el **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHULCA, CARHUA, PALMAR, PAMPAHUASI, QUILQUE, CASA BLANCA Y COCHARCAS DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, a través de un conjunto de acciones orientadas al mejoramiento y ampliación del servicio de





Gobierno Regional Ica



saneamiento vigente en el Distrito, para así garantizar el bienestar de la población afectada por el problema identificado.

Que, el proyecto multicitado beneficiará a toda la población del distrito de Yauca del Rosario el mismo que contempla las siguientes metas financieras: Costo referencial de la Obra: **S/ 6 806,991.51**, en el cual se ha considerado un **S/ 477,733.90** de gastos generales y un 5% de utilidad de **S/ 238,866.95**, así como el 18% de Impuesto general a las ventas de **S/ 988,909.18**.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES REGIONAL el financiamiento y la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHULCA, CARHUA, PALMAR, PAMPAHUASI, QUILQUE, CASA BLANCA Y COCHARCAS DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con Código único de Inversión N° 2479214.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO el Gobernador Regional de Ica, Ing. Javier Gallegos Barrientos, a lo acordado en el presente Acuerdo de Consejo Regional a tenor de lo establecido en el literal o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase
Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO

